

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación que indica "01 Cuerpo ZOOM de Ratio: 12.70:1 o mayor rango, de diseño paralelo, configurado para iluminación reflejada", solicitamos al comité evaluar la posibilidad de modificar tanto el tipo de sistema óptico como el ratio de zoom especificado.

Proponemos que el diseño se cambie a un sistema óptico tipo Greenough con un ratio de zoom de 8.4:1, por las siguientes razones:

El sistema Greenough es ampliamente utilizado en estereomicroscopía debido a su excelente percepción de profundidad, nitidez y facilidad de uso.

Un ratio de zoom de 8.4:1 es técnicamente suficiente para la mayoría de aplicaciones de observación con iluminación reflejada, ofreciendo una excelente relación entre ampliación, calidad óptica y estabilidad del sistema.

Esta configuración permite el uso de equipos más compactos, con menor costo de adquisición y mantenimiento, sin comprometer el rendimiento funcional requerido.

Por lo tanto, solicitamos que la especificación sea modificada a "01 Cuerpo ZOOM con sistema óptico tipo Greenough, con ratio de zoom de 8.4:1 o superior, configurado para iluminación reflejada".

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o aclaraciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.1.1 Literal: A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE AGOCE

Los equipos de diseño ¿Greenough¿ son compactos que no aceptan accesorios intermedios y son de menor resolución a lo solicitado de diseño paralelo

El rango zoom propuestos de 8.4:1 no permitirá ver especímenes en un mayor rango de tamaños en comparación de 12.7:1 que se está solicitando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 19/06/2025

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité:

En relación con la especificación que indica "Revólver para dos objetivos y para posición para obtener foto entocada, partiendo de varias fotos en distintos planos." para el estereoscopio, solicitamos considerar su eliminación el punto de "Revolver para dos objetivos" por las siguientes razones técnicas:

- Los estereoscopios modernos con sistema de zoom óptico continuo ya permiten un rango amplio de aumentos, haciendo innecesario el cambio de objetivos mediante un revólver.

- La incorporación de un revólver aumenta el costo y complejidad del equipo, sin aportar una mejora significativa en funcionalidad ni calidad de imagen.

- La toma de imágenes enfocadas en diferentes planos (técnica de focus stacking) no depende del revólver, sino de un sistema de enfoque fino y una cámara digital compatible.

Por lo tanto, proponemos que esta especificación sea cambiada a "Para posición para obtener foto entocada, partiendo de varias fotos en distintos planos.", a fin de favorecer la eficiencia y racionalidad técnica del equipo a adquirir.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.1.1

Literal: C

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

El revolver además de tener instalado dos lentes objetivos a la vez (0.5x y 1x) nos va a servir para el alineamiento de todas las fotos sin un desplazamiento lateral que sucede en todos los estereomicroscopios que no cuentan con ese accesorio, requisito importante en técnica de focus stacking de buena calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1 Revólver para dos objetivos y para posición para obtener foto enfocada, partiendo de varias fotos en distintos planos u otro mecanismo que permita hacer hacer focus stacking de buena calidad.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 19/06/2025

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación "02 oculares de 10X de 22 mm de campo o mayor, ambos con regulación de dioptría de -8 a +5", quisiéramos solicitar la modificación del rango específico de dioptría.

Esta especificación parece estar orientada a equipos con diseño óptico paralelo, el cual no es el único ni necesariamente el más adecuado para todas las aplicaciones.

Como se ha indicado en otro punto, proponemos la utilización de sistemas con diseño Greenough, ampliamente utilizados en estereoscopios modernos debido a su mayor percepción de profundidad, robustez, compacidad y mejor adaptación a tareas de inspección o rutina. Este tipo de sistema puede manejar rangos de ajuste de dioptría distintos a los especificados (-8 a +5), sin que esto afecte el desempeño óptico del equipo.

Establecer un rango fijo de dioptría puede limitar innecesariamente la participación de fabricantes reconocidos, cuyos productos cumplen con los estándares internacionales pero manejan rangos distintos según el diseño del ocular y la configuración interna del sistema óptico.

La regulación de dioptría tiene como finalidad adaptar la imagen a la visión del usuario y su eficacia depende más del mecanismo y precisión del ajuste que del valor exacto del rango. Por ello, lo técnicamente recomendable es que esta característica sea especificada de acuerdo al diseño y estándar del fabricante, siempre que cumpla con la funcionalidad requerida.

Por las razones expuestas, solicitamos modificar la especificación a "02 oculares de 10X de 22 mm de campo o mayor, ambos con regulación de dioptría de acuerdo al fabricante."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o aclaraciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.1.1

Literal: E

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

02 oculares de 10X de 22 mm de campo o mayor, ambos con regulación de dioptría de acuerdo al fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

02 oculares de 10X de 22 mm de campo o mayor, ambos con regulación de dioptría de acuerdo al fabricante

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

Con respecto a "01 Cabezal Trinocular ergonomico con ángulos de inclinación variable, salida posterior de dos pasos, una de ellos de vision simultanea se visuala en oculares y camara a la mlsma vez. Permite instalar dferentes tpos de montura de camaras, como: C-mount, DSRL, mirrorless, ETC. ", solicitamos cambiar la exigencia de "angulos de inclinación variable" en el cabezal trinocular.

Muchos modelos profesionales de estereoscopios y microscopios trinoculares de alta gama están diseñados con cabezales de inclinación fija (habitualmente de 45°), ya que esa inclinación está optimizada ergonómicamente para largas jornadas de observación.

La exigencia de inclinación variable es una característica que no necesariamente aporta una mejora funcional sustancial, y en muchos casos incrementa el costo o restringe innecesariamente la oferta, excluyendo modelos de excelente desempeño óptico y ergonómico.

Por ende, solicitamos cambiarlo a "01 Cabezal Trinocular ergonomico con ángulos de inclinación variable o una inclinación de 45°, salida posterior de dos pasos, una de ellos de vision simultanea se visuala en oculares y camara a la mlsma vez. Permite instalar dferentes tpos de montura de camaras, como: C-mount, DSRL, mirrorless, ETC. "

Agradecemos su consideración y quedamos atentos a sus comentarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.1.1

Literal: G

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Debido a que el cabezal de inclinación variable, aporta ergonomía en este microscopio de nivel fotográfico de calidad. Los cabezales fijos son de un nivel inferior, no es una mejora, ceñirse a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación "01 SISTEMA DE ENFOQUE, para control macro y micrométrico (fino) a ambos lados y control de torque ajustable", solicitamos al comité una aclaración respecto a la necesidad de incluir ambos controles de enfoque, macro y micrométrico, en el estereoscopio.

Según el análisis técnico y el uso común de estereoscopios con sistema de zoom óptico, es importante señalar que:

- En estereoscopios, el enfoque macrométrico (estándar) suele ser suficiente para lograr nitidez, especialmente cuando se trabaja con rangos de aumento moderados (por ejemplo, 10x a 80x) y muestras de volumen o tamaño considerable.

- El enfoque micrométrico (fino) se utiliza con mayor frecuencia en microscopios de mayor resolución (como los microscopios compuestos) donde se trabaja con campos visuales más estrechos y mayores aumentos, lo cual no siempre aplica en estereoscopía.

La inclusión del enfoque micrométrico puede implicar una mayor complejidad mecánica y un incremento en el costo del equipo, sin que necesariamente se traduzca en una mejora funcional para el tipo de tareas en que se utiliza el estereoscopio (inspección, documentación, observación tridimensional, etc.).

Por lo tanto, solicitamos se aclare si es obligatorio contar con ambos controles de enfoque (macro y micrométrico), o si se puede aceptar un sistema de enfoque solo macrométrico, siempre que garantice precisión y facilidad de ajuste durante el uso.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o precisiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.1.1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: I

Página: 23

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

El SISTEMA DE ENFOQUE, para control macro y micrométrico (fino) es para tener un control fino de paso a paso entre foto y foto cada 10 um, lo que se puede hacer solo con enfoque fino micro. ceñirse a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación "01 disco acrílico blanco/negro de 177 mm, para luz reflejada o medida", solicitamos se reconsidere o aclare dicha dimensión, ya que el diámetro de 177 mm no corresponde a una medida estándar en estereoscopios de uso general.

La mayoría de modelos comerciales y profesionales utilizan discos de contraste blanco/negro con diámetros entre 90 mm y 120 mm, dependiendo del diseño de la platina y el soporte del equipo.

Un disco de 177 mm no solo resulta inusual, sino que podría ser incompatible con equipos de marcas reconocidas y no representa una mejora técnica funcional.

Por tanto, proponemos que la especificación sea modificada a "01 disco acrílico blanco/negro de 177 mm o 90 mm, para luz reflejada o medida."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o aclaraciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.1.1 **Literal:** M

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

01 disco acrílico blanco/negro de 177 mm o 90 mm, para luz reflejada o medida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 disco acrílico blanco/negro de 177 mm o 90 mm, para luz reflejada o medida.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación "01 DISCO DE 180 MM para fondo negro perfecto", solicitamos su reconsideración, ya que la medida de 180 mm no es estándar para estereoscopios y puede no ser compatible con muchos modelos del mercado.

Además, el efecto de fondo negro u opaco no depende del tamaño del disco, sino del material y acabado superficial.

Proponemos reformular la especificación como "01 DISCO DE 180 MM o 90 MM para fondo negro perfecto u opaca."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.1.1 Literal: N **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

01 DISCO DE 180 MM o 90 MM para fondo negro perfecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 DISCO DE 180 MM o 90 MM para fondo negro perfecto.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación "Sensibilidad 1847 mV con 1/30 seg y 0.84 mV con 1/30 seg o mejor rango", solicitamos su revisión, ya que se trata de un parámetro demasiado específico, no utilizado comúnmente como criterio técnico general en cámaras científicas.

Este nivel de detalle parece orientado a un modelo específico, lo que podría limitar la participación de otras cámaras de igual o superior rendimiento, pero que expresan su sensibilidad mediante parámetros estándar como Lux, ISO, SNR o características del sensor.

Proponemos que la especificación se reformule de manera más general a "Sensibilidad 1847 mV con 1/30 seg y 0.84 mV con 1/30 seg o mejor rango, de acuerdo con las especificaciones del fabricante."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.1.1

Literal: V.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Sensibilidad 1847 mV con 1/30 seg y 0.84 mV con 1/30 seg o mejor rango, de acuerdo con las especificaciones del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad 1847 mV con 1/30 seg y 0.84 mV con 1/30 seg o mejor rango, de acuerdo con las especificaciones del fabricante

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

Con respecto a la especificación "01 CUERPO ZOOM continúe DE RATIO DE 7.5:1 O MAYOR", solicitamos se ajuste el valor mínimo del ratio de zoom, dado que existen cuerpos de alta calidad con un ratio de 6.7:1, ampliamente utilizados en equipos profesionales.

Estos cuerpos ofrecen un excelente desempeño óptico, continuidad en el aumento y gran versatilidad para aplicaciones de observación, inspección y documentación. Además, es importante señalar que el ratio de zoom es solo uno de varios factores relevantes; la calidad de los componentes ópticos, la transmisión de luz y la ergonomía del diseño influyen directamente en el rendimiento general del equipo.

Por ende, proponemos que se cambie a "01 CUERPO ZOOM continúe DE RATIO DE 6.7:1 O MAYOR"

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o precisiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.2.1 Literal: A01

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

lo propuesto representa menos rango de aumentos, ceñirse a lo solicitado o mejorar el rango de aumento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación que menciona "Con anti hongos, anti estática y anti aireación (para evitar que ingrese el polvo)", solicitamos se reconsidere o aclare el requerimiento de ¿anti aireación¿, ya que no corresponde técnicamente al funcionamiento de un estereoscopio.

El término ¿anti aireación¿ no es aplicable a este tipo de equipo óptico, y parece haber sido incluido con la intención de prevenir el ingreso de polvo. Sin embargo, en un estereoscopio:

- No existen componentes internos sellados o presurizados que justifiquen la presencia de un sistema de aireación o anti aireación.

- La acumulación de polvo puede controlarse mediante lentes selladas, cubiertas antipolvo o almacenamiento adecuado, más que por mecanismos anti aireación.

- En todo caso, este tipo de protección sería más justificable en microscopios compuestos, donde hay engranajes expuestos en la platina o mecanismos de enfoque más sensibles.

Por ello, proponemos eliminar el término ¿anti aireación¿ y, en su lugar, mantener los aspectos realmente relevantes como ¿Con anti hongos y anti estática.¿

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.2.1

Literal: A03

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Con anti hongos, anti estática y sistema que evite el ingreso de polvo al interior del estereomicroscopio, según cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con anti hongos, anti estática y sistema que evite el ingreso de polvo al interior del estereomicroscopio, según cada fabricante.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

Con relación a la especificación "Distancia de enfoque de 115 mm o mayor", solicitamos que se ajuste el valor mínimo a 110 mm.

La diferencia de solo 5 mm no representa una pérdida funcional significativa en términos de comodidad ni espacio de trabajo.

Existen estereoscopios de alta calidad y amplia difusión en el mercado que ofrecen una distancia de trabajo de 110 mm, cumpliendo plenamente con los requerimientos de uso técnico y ergonómico.

Por ello, proponemos modificar la especificación a "Distancia de enfoque de 110 mm o mayor."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o precisiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.2.1 **Literal:** A04

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Distancia de enfoque de 110 mm o mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Distancia de enfoque de 110 mm o mayor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 19/06/2025

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité.

En relación con la especificación "02 OCULARES 10X a /22MM. o mayor, con regulación de dioptría cada uno -8a +5 permite insertar retículos de medición y conteo. Con rangos mm. para 0.67X (mínimo zoom) y 4.4mm. para 5X (máximo zoom)", quisiéramos solicitar la modificación del rango específico de dioptría y para el aumento de 5X.

Esta especificación parece estar orientada a equipos con diseño óptico paralelo, el cual no es el único ni necesariamente el más adecuado para todas las aplicaciones.

Establecer un rango fijo de dioptría puede limitar innecesariamente la participación de fabricantes reconocidos, cuyos productos cumplen con los estándares internacionales pero manejan rangos distintos según el diseño del ocular y la configuración interna del sistema óptico.

Además, reducción de 0.5X en el aumento máximo es mínima y no compromete la funcionalidad ni la calidad de imagen del estereoscopio. Esta modificación facilita la inclusión de modelos que ofrecen excelente desempeño óptico, mejor ergonomía y una mayor estabilidad en la imagen a aumentos elevados.

Por las razones expuestas, solicitamos modificar la especificación a "02 OCULARES 10X a /22MM. o mayor, con regulación de dioptría, permite insertar retículos de medición y conteo. Con rangos mm. para 0.67X (mínimo zoom) y 4.4mm. para 4.5X o más (máximo zoom)."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o aclaraciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.2.1

Literal: A06

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

lo propuesto representa menos aumento zoom mayor de 5X, ceñirse a lo solicitado o mejorar el aumento de 5X o más

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

"01 UNID. OBJETIVO 0.5 DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 211 MM O MAYOR", solicitamos que se considere la reducción del valor mínimo de la distancia de trabajo a 183 mm.

Esta reducción responde a que una distancia de trabajo de 183 mm sigue siendo adecuada para la mayoría de las aplicaciones técnicas y ergonómicas, facilitando además una mayor compatibilidad con equipos y configuraciones existentes en el mercado.

La diferencia de 28 mm no afecta significativamente la funcionalidad ni el confort del usuario, pero sí amplía la posibilidad de adquirir equipos con excelente desempeño óptico y mayor disponibilidad comercial.

Por ello, proponemos modificar la especificación a "01 UNID. OBJETIVO 0.5 DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 183 MM O MAYOR."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o precisiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.2.1 **Literal:** A16

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

01 UNID. OBJETIVO 0.5 DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 183 MM O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 UNID. OBJETIVO 0.5 DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 183 MM O MAYOR.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 19/06/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:18:51

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

"01 UNID OBJETIVO 1.5X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 61MM O MAYOR", solicitamos que se considere la reducción del valor mínimo de la distancia de trabajo a 53 mm.

Esta reducción responde a que una distancia de trabajo de 53 mm sigue siendo adecuada para la mayoría de las aplicaciones técnicas y ergonómicas, facilitando además una mayor compatibilidad con equipos y configuraciones existentes en el mercado.

La diferencia de 8 mm no afecta significativamente la funcionalidad ni el confort del usuario, pero sí amplía la posibilidad de adquirir equipos con excelente desempeño óptico y mayor disponibilidad comercial.

Por ello, proponemos modificar la especificación a "01 UNID OBJETIVO 1.5X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 53 MM O MAYOR."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o precisiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.2.1

Literal: A17

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

01 UNID OBJETIVO 1.5X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 53 MM O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 UNID OBJETIVO 1.5X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 53 MM O MAYOR

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:
CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE
LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM -
HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

"01 UNID OBJETIVO 2X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 43.5MM O MAYOR", solicitamos que se considere la reducción del valor mínimo de la distancia de trabajo a 34 mm.

Esta reducción responde a que una distancia de trabajo de 34 mm sigue siendo adecuada para la mayoría de las aplicaciones técnicas y ergonómicas, facilitando además una mayor compatibilidad con equipos y configuraciones existentes en el mercado.

La diferencia de 9.5 mm no afecta significativamente la funcionalidad ni el confort del usuario, pero sí amplía la posibilidad de adquirir equipos con excelente desempeño óptico y mayor disponibilidad comercial.

Por ello, proponemos modificar la especificación a "01 UNID OBJETIVO 2X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 34 MM O MAYOR."

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios o precisiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.2.1 **Literal:** A18 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

01 UNID OBJETIVO 2X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 34 MM O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 UNID OBJETIVO 2X DE DISTANCIA DE TRABAJO DE 34 MM O MAYOR

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: CARACTERIZACION MOLECULAR DE LA FAUNA PHLEBOTOMINAE (INSECTA: PSYCHODIDAE) E IDENTIFICACION DE LA INFECCION NATURAL POR LEISHMANIA SPP EN ESCENARIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTIVOS DEL VRAEM - HUANTA - AYACUCHO PERU 2023.

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:51

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

Respecto al numeral 2.2, Factores de Evaluación Facultativos, literal B. Plazo de Entrega, se advierte que se asignan 30 puntos al postor que ofrezca un plazo mínimo de entrega de 12 días calendario. Esta exigencia podría resultar restrictiva, limitando la participación de proveedores con capacidad técnica y logística, pero que requieren un plazo razonable para cumplir con la entrega.

En ese sentido, se solicita modificar el plazo mínimo de entrega a 45 días calendario, a fin de garantizar la pluralidad de postores y fomentar una competencia efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 32069, que establece como principio rector el de libre competencia, y al artículo 33 del Reglamento, que señala que los factores de evaluación deben ser objetivos, razonables y proporcionales al objeto de la contratación.

La modificación propuesta busca evitar condiciones que favorezcan a un número reducido de proveedores y asegurar un proceso competitivo, eficiente y transparente, en línea con los fines públicos que persigue la contratación estatal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los plazos estipulados y la puntuación de los mismos, no resultan restrictivos, sino que responden a una necesidad operativa ineludible y crítica para la ejecución del proyecto de investigación el cual posee un cronograma interno estricto que demanda la disponibilidad de los bienes en un período corto para asegurar la pronta entrega del producto final de investigación. Cualquier dilación en estos plazos comprometería gravemente las fases subsiguientes, la ejecución de experimentos clave y la consecución de los objetivos planteados. La agilidad en la entrega es fundamental para mantener el ritmo de avance de nuestra investigación tradándose de una situación de urgencia y criticidad de esta necesidad para el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null